



## Carta Patente Real de Su Majestad Británica (1908)

“Westminster, Julio 21 de 1908

Eduardo Séptimo [...]

Considerando que los grupos de las islas conocidas bajo el nombre de South Georgia, South Orkneys, South Shetland, Sandwich Islands, y el territorio conocido bajo el nombre de Graham’s Land, situados en el Océano Atlántico del Sud, al sur del paralelo 50 de latitud sur, y ubicados entre los grados 20 y 80 de longitud oeste, son parte de nuestros Dominios, y que es conveniente que se declaren a sus respectivos gobiernos como Dependencias de nuestra Colonia de las Islas Falkland.

1º) Declaramos ahora por la presente desde ya, y después de las publicaciones de esta nuestra Carta Patente en la “Gaceta” de nuestra Colonia de las Islas Falkland, que dichos grupos de islas, conocidas como South Georgia, las South Orkneys, las South Shetland, y las Islas Sandwich y el territorio mencionado de Graham’s Land, pasarán a ser Dependencias de nuestra citada Colonia de las Islas Falkland.

2º) Y declaramos además por este medio, que desde y después de tal publicación, como queda dicho, el actual Gobernador y Comandante en Jefe de nuestra Colonia de las Islas Falkland (en adelante denominado el “Gobernador”), será el Gobernador de South Georgia, South Shetland, South Orkneys y las Islas Sandwich y el territorio de Graham’s Land (todas las cuales más adelante son llamadas Dependencias); y le otorgamos por la presente todas las facultades de Gobierno y Legislación, en y sobre las Dependencias, que de tiempo en tiempo han sido otorgadas a nuestro Gobernador mencionado, en y sobre nuestra Colonia de las Islas Falkland, [...]”.

**Fuente:** Fitte, Ernesto J.: La disputa con la Gran Bretaña por las islas del Atlántico Sur, Buenos Aires, Emecé, 1968, p. 212-213.

\*Aclaración: Se respetó la ortografía de la fuente documental.